**INFORME DE SEGUIMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | *82/2017/D028-PREDI* |
| *Sector* | *Educación*  |
| *Tipo de Entidad* | *Distrito* |
| *Entidad* | *Buenaventura – Valle de Cauca* |

A partir de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 2931 del 14 de septiembre de 2017, mediante la cual adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la asignación para Calidad Matrícula Oficial de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones al Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008.

En el diagnóstico se identificaron los eventos de riesgos No. 9.1, 9.4, 9.6, 9.9, 9.10 y 9.18, asociados con los reportes de información al FUT, al sistema Humano, al FUC y al SIMAT, la provisión de Cesantías, cambio en la destinación de recursos, debilidades en la suscripción de contratos, déficit de tesorería, interventoría y publicación de contratos en el SECOP, recursos embargados, baja ejecución de los recursos asignados para atender a la población con Necesidades Educativas Especiales-NEE, deuda de servicios públicos domiciliarios, distribución de la planta de personal, prestación del servicio educativo, planeación contractual, entrega extemporánea de dotación, horas extras excedidas, inconsistencias en la información del DUE e inventario de Procesos Judiciales.

El artículo 3º de la Resolución No. 2931 del 14 de septiembre de 2017 establece que, para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca deberá dar cumplimiento a las acciones que se enuncian a continuación y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte de la observancia de éstos:

1. *Frente a los reportes de información financiera del Sector,* *reportar la información presupuestal y de tesorería en el Formulario Único Territorial - FUT con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia. Productos a entregar:*
* *Documento guía de manejo, administración y reporte de la información al Formulario Único Territorial.*
* *Reporte generado del FUT que evidencie la efectividad del procedimiento implementado por el Distrito.*
1. *En el tema de sistemas de información sectorial,* *actualizar y sincronizar los sistemas SIMAT, SIFSE, FUC, DUE y HUMANO. Productos a entregar:*
* *Actos administrativos Distritales con la definición del* *Directorio Único de Establecimientos - DUE.*
* *Reporte generado desde los sistemas de información (HUMANO, SIFSE, SIMAT, DUE Y FUC), donde se evidencie la actualización y sincronización entre sí.*
* *Reportes de matrícula que guarden consistencia con la información reportada en el Formulario Único de Contratación-FUC, en SIMAT, la ejecución presupuestal del FUT y los expedientes contractuales.*
1. *Para* *subsanar el cambio en el uso de los recursos identificado, se deberá evidenciar la compensación de los recursos de rendimientos financieros, del déficit de tesorería, aquellos no provisionados para el pago de cesantías y del contrato para el levantamiento del diagnóstico y legalización de predios de las instituciones educativas, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias y fiscales que adelanten los entes de control. Productos a entregar:*
* *Inclusión de la compensación de los recursos en el escenario financiero del Programa de Saneamiento Fiscal.*
* *Informe con evidencias presupuestales y tesorales de la financiación de déficit acumulado generado al cierre de la vigencia 2015.*
* *Evidencias de la compensación de los recursos a través de la ejecución de proyectos de inversión en el Sector Educativo, financiados con fuentes diferentes al SGP Educación.*
1. *Frente a los recursos humanos del Sector,* *ajustar la planta de personal al número de cargos viabilizado por el Ministerio de Educación Nacional, proveerla de acuerdo con la normatividad vigente y distribuirla en estricta aplicación de los parámetros técnicos. Productos a entregar:*
* *Actos administrativos de* *distribución eficiente y oportuna de la planta, de acuerdo con los parámetros técnicos del Ministerio de Educación Nacional.*
* *Evidencias de la gestión con el Ministerio de Educación Nacional de la actualización del* *estudio técnico de planta docente, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los lineamientos del MEN.*
1. *Frente a la contratación del Servicio Educativo, surtir adecuadamente el proceso de gestión de contratación del Servicio Educativo, si se requiere, en todas sus etapas (precontractual, contractual y pos contractual) y publicar en el SECOP la totalidad de los documentos y actos relacionados con el proceso de contratación. Productos a entregar:*
* *Copia del Estudio de insuficiencia y limitaciones de la capacidad oficial para la contratación del Servicio Educativo, presentado al Ministerio de Educación Nacional que incluya el Plan de Mitigación de la Contratación.*
* *Acto administrativo de fijación del calendario académico.*
* *Copia del* *Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo publicado antes del 30 de noviembre en donde se evidencie la información mínima establecida conforme la normatividad vigente.*
* *Suscribir los contratos del servicio que requiera, en cumplimiento de los tiempos del año lectivo y de la normatividad vigente.*
* *Copia de los expedientes de los contratos suscritos, con sus anexos y sus respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal, así como de las modificaciones y/o adiciones que se realicen.*
* *Copia del Reporte al MEN de la información de Contratación del Servicio Educativo en el Formato Único de Contratación - FUC, de acuerdo con la información de los contratos suscritos por la Entidad Territorial, en los tiempos establecidos por el MEN.*
* *Informes de supervisión o interventoría con sus debidos soportes, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, número de alumnos atendidos, entrega de la canasta pactada, idoneidad del personal docente contratado, así como los requisitos mínimos en la prestación del Servicio Educativo como lo exige la normatividad vigente.*
* *Soportes de los pagos realizados en la ejecución de estos contratos, ajustados a los resultados de los informes de supervisión respectivos.*
1. *Frente a las demás contrataciones fortalecer los procesos de supervisión y/o interventoría en la ejecución de los recursos de la participación del Sector Educación del Sistema General de Participaciones. Productos a entregar:*
* *Manual de contratación del Distrito actualizado que incluya un capítulo con los aspectos y procedimientos de la labor de supervisión administrativa, técnica y financiera a tener en cuenta en los procesos del Sector Educativo y un capítulo que incluya el procedimiento para la contratación del Servicio Educativo.*
* *Informes de supervisión o interventoría con sus debidos soportes, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales como lo exige la normatividad vigente.*
1. *Con relación a los embargos identificados, solicitar y gestionar el levantamiento de las medidas cautelares sobre las cuentas donde se encuentran los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación. Productos a entregar:*
* *Certificación Bancaria para cada una de las cuentas en las que se administren recursos del SGP - Educación frente a la existencia de medidas cautelares.*
* *Soportes de las gestiones adelantadas por las Entidad Territorial para levantar los embargos identificados.*
1. *En cuanto a los pagos de nómina,* *planear, apropiar, comprometer y pagar las obligaciones por concepto de dotaciones de vestuario y calzado para el personal del Sector, en las fechas estipuladas en la normatividad vigente y durante la vigencia en que se causan. Productos a entregar:*
* *Evidencias verificables en SECOP de los procesos adelantados para el suministro de la dotación de vestuario y calzado al personal del Sector Educativo del Distrito.*
* *Informes de supervisión que reporten la entrega de la dotación al personal del Sector Educativo en los plazos definidos en la Ley.*
* *Actas de entrega de la dotación.*
1. *En cuanto a las horas extras requeridas para prestar el Servicio,* *causar o pagar las horas extras sin superar el tope permitido y verificar el disfrute en tiempo de los días compensatorios de acuerdo con la normatividad vigente. Productos a entregar:*
* *Actos administrativos por los cuales se autorizan las horas extras requeridas en las instituciones educativas, con sus respectivos CDP.*
* *Documento en el cual se registre el resultado del costo de las horas extras asignadas por docente, de acuerdo a la asignación académica y al decreto de salarios de la vigencia y evidencias del seguimiento al cumplimiento de las horas extras por parte del Distrito.*
1. *Con respecto a los recursos asignados para las Necesidades Educativas Especiales prestar el Servicio con criterios de eficacia, economía y celeridad. Productos a entregar:*
* *Registros presupuestales de los compromisos asociados a Necesidades Educativas Especiales.*
* *Contratos relacionados con este objeto contractual publicados en el SECOP.*
1. *Frente a la deuda de servicios públicos domiciliarios, sanear esta obligación. Productos a entregar:*
* *Liquidación de la deuda depurada, revisada y aprobada con su financiación definida.*
* *Evidencias del pago de la obligación o acuerdo de pago.*
1. *En cuanto a las cesantías retroactivas*
* *Soportes de la constitución del Fondo de Administración de Cesantías del régimen retroactivo*
* *Evidencia de las acciones conducentes para la provisión de cesantías.*
1. *En el tema de fortalecimiento jurídico, actualizar el inventario de los procesos judiciales iniciados en contra y a favor del Distrito y de las órdenes de embargo identificando aquellas con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones. Productos a entregar:*
* *Copia en medio digital de una base de datos actualizada de los procesos judiciales iniciados en contra y a favor del Distrito, en donde se identifique como mínimo para cada uno de ellos: autoridad judicial que tramita, número de proceso, demandante, jurisdicción, acción judicial, pretensión, cuantía inicial, cuantía actual, estado del proceso, el porcentaje de probabilidad de fallo en contra de la Entidad, y apoderado responsable dentro de la Entidad Territorial.*
* *Informe que dé cuenta de las acciones de la Entidad Territorial llevadas a cabo para fortalecer la defensa judicial.*

La última evaluación a la medida se efectuó en junio de 2022 y como resultado se concluyó que el Distrito había cumplido 2 actividades, relacionadas con el saneamiento de la deuda de servicios públicos domiciliarios y la Constitución del Fondo de Administración de Cesantías con la respectiva provisión de recursos.

No obstante, quedan 11 actividades pendientes de las contempladas para el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de Giros, para un incumplimiento del 85%. El resultado de la evaluación se resume a continuación:

| **Actividad**  | **Evaluación**  |
| --- | --- |
| 1. Reportar la información presupuestal y de tesorería en el Formulario Único Territorial - FUT con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia.  | No Cumple |
| 2. Actualizar y sincronizar los sistemas SIMAT, SIFSE, FUC, DUE y HUMANO.  | No Cumple |
| 3. Evidenciar la compensación de los recursos de rendimientos financieros, del déficit de tesorería, aquellos no provisionados para el pago de cesantías y del contrato para el levantamiento del diagnóstico y legalización de predios de las instituciones educativas, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias y fiscales que adelanten los entes de control.  | No Cumple |
| 4. Ajustar la planta de personal al número de cargos viabilizado por el Ministerio de Educación Nacional, proveerla de acuerdo con la normatividad vigente y distribuirla en estricta aplicación de los parámetros técnicos.  | No Cumple |
| 5. Surtir adecuadamente el proceso de gestión de contratación del Servicio Educativo, si se requiere, en todas sus etapas (precontractual, contractual y pos contractual) y publicar en el SECOP la totalidad de los documentos y actos relacionados con el proceso de contratación. | No Cumple |
| 6. Frente a las demás contrataciones fortalecer los procesos de supervisión y/o interventoría en la ejecución de los recursos de la participación del Sector Educación del Sistema General de Participaciones. | No Cumple |
| 7. Solicitar y gestionar el levantamiento de las medidas cautelares sobre las cuentas donde se encuentran los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación. | No Cumple |
| 8. Planear, apropiar, comprometer y pagar las obligaciones por concepto de dotaciones de vestuario y calzado para el personal del Sector, en las fechas estipuladas en la normatividad vigente y durante la vigencia en que se causan.  | No Cumple |
| 9. Causar o pagar las horas extras sin superar el tope permitido y verificar el disfrute en tiempo de los días compensatorios de acuerdo con la normatividad vigente. | No Cumple |
| 10. Con respecto a los recursos asignados para las Necesidades Educativas Especiales prestar el Servicio con criterios de eficacia, economía y celeridad | No Cumple |
| 11. Frente a la deuda de servicios públicos domiciliarios, sanear esta obligación.  | Sí Cumple |
| 12. Constitución del Fondo de Administración de Cesantías y acciones conducentes para la provisión de cesantías | Sí Cumple |
| 13. Actualizar el inventario de los procesos judiciales iniciados en contra y a favor del Distrito y de las órdenes de embargo identificando aquellas con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones. | No Cumple |

Para actualizar el anterior seguimiento el Ministerio de Educación remitió nueva información suministrada por la entidad territorial, la cual se encuentra en análisis, por lo que la medida correctiva se encuentra vigente.

No obstante, debido al evento histórico del fenómeno de La Niña en el territorio Colombiano y las predicciones realizadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en las que se prevé que las condiciones de La Niña continuarán durante diciembre de 2022 hasta febrero de 2023 con un 75% de probabilidad, disminuyendo a un 54% durante febrero hasta abril de 2023, según el Boletín No. 171 del 14 de octubre de 2022 del IDEAM, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, en el cual se declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional.

En este sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal evaluó la posibilidad de proceder con un levantamiento parcial a la Medida Correctiva de Suspensión de Giros a los recursos dela Asignación para Calidad Matrícula Oficial de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones adoptada al distrito de Buenaventura – Valle del Cauca, motivada por la ola invernal. Dicha intención fue expresada por el Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial (E) en las reuniones llevadas a cabo los días 11 y 24 de noviembre de 2022 mediante la plataforma de *Microsoft Teams*.

Por otro lado, mediante el Decreto distrital No. 0265 del 26 de octubre de 2022 el Distrito de Buenaventura prorrogó la declaratoria de calamidad pública en el Distrito ordenada mediante Decreto No. 0090 de 2022, debido al aumento importante en el nivel de lluvias lo cual causó la saturación de los suelos, el desencadenando de movimientos en masa y hundimiento en la vía nacional o terciaria, así como afectaciones tanto en la zona rural, como en la zona urbana de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Apoyo Fiscal valoró la situación que atraviesa el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca por la Ola Invernal, concluyendo que es pertinente efectuar el levantamiento parcial de la medida correctiva correspondiente a los recursos suspendidos hasta el mes de diciembre de 2022 y mantener la Suspensión sobre los giros subsiguientes, hasta que la Entidad evidencie el cumplimiento total de las actividades establecidas mediante la Resolución No. 2931 del 14 de septiembre de 2017.

Las actividades a las que se encuentra sujeto el levantamiento de la medida, continúan siendo objeto de evaluación por parte de esta Dirección, por lo tanto, el levantamiento se efectúa únicamente en razón a la Situación de Desastre de Carácter Nacional por la Ola Invernal declarada mediante Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, y no por cumplimiento de los objetivos de la medida, ni superación de los eventos de riesgo.

APROBÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Ariza

REVISIÓN TÉCNICA: Liz Rey

ELABORÓ: Genny Rivera